

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4418693

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 151457 EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14812

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975,  
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº151457 DEL  
09.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a  
Contrato a doña Sandra Milena RONCANCIO HERREÑO de nacionalidad COLOMBIANA,  
doña Danna Catalina SIERRA RONCANCIO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo  
un año;

b) La circunstancia de no haberse  
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia  
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de  
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros  
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  
Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995,  
modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en  
la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº151457 DEL 09.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Sandra Milena  
RONCANCIO HERREÑO de nacionalidad COLOMBIANA, doña Danna Catalina SIERRA  
RONCANCIO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año, sólo en el  
sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a  
trabajar con COMERCIALIZADORA AMORY LIMITADA.
2. Visa válida desde 24 FEB. 2014 hasta 24 FEB 2015.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública



*Patricia Vasquez Sepulveda*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS

LMF/PVS/PSS

[324] 10/02/2014

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo